

AFIREFENIX SHIELD SOZ1-K (AS+) 300/500 V PH120

DoP: MC05SOZ1K. FAMILIA MIGUELÉLEZ 220



EN 50200 / IEC 60331-2



- Normativa de referencia (construcción/ensayos): UNE 211025.
- Designación técnica: SOZ1-K (AS+) 300/500 V PH120.
- Construcción:
 - Conductor: Cobre recocido, flexible, clase 5 (UNE-EN 60228 / IEC 60228).
 - Aislamiento: Compuesto reticulado resistente al fuego con base de silicona (EN 50363-1).
Reunión de los conductores aislados: Cableado helicoidal de los conductores aislados.
 - Pantalla: Cinta de aluminio-poliéster junto con conductor de drenaje de cobre estañado. Cobertura de la pantalla: 100 %.
 - Cubierta exterior: Poliolefina termoplástica libre de halógenos.
- Tensión asignada (Uo/U): 300/500 V CA. (Ensayo de tensión 2000 V CA).
- Temperatura máxima del conductor en servicio normal / cortocircuito (t≤5s): 90 °C / 250 °C.
- Gama: Multiconductor. Formaciones: 2X1,5 mm² & 2X2,5 mm².
- Resistencia al fuego: PH120 (EN 50200 e IEC 60331-2 / tiempo → 120 minutos).
- Reacción al fuego (CPR - EN 50575 & EN 13501-6): Clase Cca-s1b,d1,a1.
- Otras prestaciones en caso de incendio (cuando no sea de aplicación el Reglamento CPR): Resistencia intrínseca al fuego, no propagador de la llama, no propagador del incendio, libre de halógenos y reducida emisión de gases y humos, siendo estos de baja opacidad/toxicidad/corrosividad/conductividad (EN 50200, IEC 60331-2, IEC 60332-1-2, IEC 60332-3-24, IEC 61034-2, IEC 60754-1 e IEC 60754-2).
- Aplicaciones: Cable apantallado con resistencia intrínseca al fuego, recomendado para aquellos circuitos eléctricos en los que se requiera protección frente a perturbaciones e interferencias electromagnéticas. Específicamente diseñado para utilizar en circuitos de seguridad asociados a equipos de lucha contra incendios, señalización y sistemas de detección y alarma (pulsadores, detectores...).

La pantalla debe conectarse debidamente a tierra. Se recomienda consultar las indicaciones e instrucciones de instalación de los equipos o dispositivos conectados. En todos los casos, los cables deben ser instalados y terminados siguiendo estándares reglamentarios y normativos ampliamente reconocidos.

- Rango de temperaturas ambiente de utilización:
 - Mínima: -30 °C (estático en instalación fija, protegida y sin exposición a daños mecánicos, choques o vibraciones).
 - Máxima: +70 °C.
- Temperatura mínima de tendido durante su instalación y montaje de accesorios: 0 °C. Esta temperatura es válida para los cables en sí, no para el entorno. En el caso de que los cables tengan una temperatura inferior deberán ser calentados (p. ej. manteniéndolos un tiempo prudencial en una sala calefactada).
- Radio de curvatura mínimo (posición final): 10xD. D=diámetro exterior del cable (mm).
- Esfuerzo máximo de tracción durante la instalación:
 - F = 50xS (N). "S" = sección nominal del conductor (mm²). Aplicado sobre los conductores de cobre.
 - F = 3xD² (N). "D" = diámetro exterior (mm). Aplicado sobre la cubierta exterior.
- Identificación: Color de la cubierta → Preferentemente rojo (94). Disponible en naranja (88), bajo solicitud y sujeto a cantidades mínimas de fabricación.
 - Conductores aislados: 2X - rojo y negro.

2X



- Presentación y embalaje: Rollo 100m (00) y bobina/corte (03).

Código*	Nº conductores y sección nominal	Espesor aislamiento	Diámetro exterior	Peso	Resistencia eléctrica máx. a 20°C en CC
	mm²	mm	mm	kg/km	Ω/km
82200201-50	2 X 1,5	0,8	8,0	88	13,3
82200202-50	2 X 2,5	0,8	9,0	108	7,98

* Código de producto corto. Debe completarse con los caracteres correspondientes al "color exterior" y "embalaje". Consulte la sección "Codificación de producto" en nuestra página web, sección descargas.
 ** Consulte la gama con clasificación CPR y aquella cubierta por las certificaciones indicadas para cada producto, así como mucha más información sobre nuestros productos en la página web: www.miguelélez.com
 *** Los valores dimensionales y de peso indicados son aproximados y están sujetos a tolerancias normales de fabricación.
 **** Se deberán respetar los sistemas de instalación y aquellos requisitos adicionales que establezca la reglamentación, legislación y/o normativa aplicable a cada caso particular.